

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7039

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gacetas 9 al 11 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 17 de Julio último, estableciendo las condiciones que han de concurrir en los Sargentos para que pueda autorizarseles para contraer matrimonio, vino a llenar una necesidad sentida por tan benemérita clase, facilitando el que puedan efectuarlo en forma que no produzca en la practica dificultades vicio ni creen los interesados situaciones angustiosas para sus familias.

Este Decreto, que modificó las condiciones exigidas por el de 9 de Octubre de 1889, aconseja ejercer la gracia de indulto a favor de los Sargentos que contrajeron matrimonio apremiados por exigencias de honor y obligados por la imposibilidad de disponer del depósito pecuniario que el Decreto últimamente citado imponía, y que, no obstante no exigirse ya, se ven imposibilitados de legalizar la situación de sus familias.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 9 de Febrero de 1912.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
Agustín Luque

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me otorga el artículo 64 de la Constitución de la Monarquía, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Concedo indulto total de las responsabilidades que hubieren contraído los Sargentos que hasta la fecha del Real decreto de 17 de Julio de 1911, hubieren contraído matrimonio faltando a las prescripciones reglamentarias hasta dicha fecha, y asimismo de las que, en consonancia con los artículos 293 del Código de Justicia Militar y 493 del Código Penal común, hubiesen de exigirse a los Parrocos por haber

autorizado los mencionados matrimonios.

Dado en Palacio a nueve de Febrero de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque

(Gaceta 10 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 62 del Real decreto de 15 de Agosto de 1903 señalaba para el presente mes la celebración de las elecciones de Vocales representantes de los patronos y de los obreros en el Instituto de Reformas Sociales; y por otro Real decreto de 13 de Junio de 1911 se confió al mencionado organismo la formación del Censo de las Sociedades obreras y patronales, a fin de evitar por su intervención las dificultades que surgieron al verificarse las dos últimas elecciones. Pero tal vez por no haber llegado a conocimiento de todas las entidades interesadas las disposiciones que se dictaron con tal objeto y por otros obstáculos con que tropezaron los trabajos preparatorios, es lo cierto que el Censo patronal y obrero no puede darse aún por debido y definitivamente formado, y aun cuando es de esperar que se termine en breve, parece lo más conveniente aplazar la elección de aquellas representaciones a fin de que se verifique con arreglo al nuevo Censo que se forme, ya que el mandato de las mismas ha de durar cuatro años, a contar desde el día en que se haga la elección.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la firma de V. M. el adjunto Decreto.

Madrid, 7 de Febrero de 1912.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
Antonio Barroso y Castillo

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden las elecciones para renovar las representaciones de Vocales patronos y obreros en el Instituto de Reformas Sociales.

Art. 2.º Dicho Instituto procederá a practicar las operaciones necesarias para ultimar el Censo de las Sociedades obreras y patronales, señalando nuevos plazos para pedir su inscripción.

Art. 3.º La renovación de las representaciones patronales y obreras de dicho Instituto, se verificará a los dos meses de haber sido aprobado dicho Censo.

Art. 4.º En tanto no se haga la nueva elección, seguirán desempeñando sus cargos los actuales representantes de

patronos y obreros en el mencionado organismo.

Dado en Palacio a siete de Febrero de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades que para el pago del primer plazo de la cuota que señala el capítulo 20 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero del corriente año, para reducción del servicio en filas, han hallado algunos cabezas de familia de mozos del presente alistamiento por causa de los recientes temporales, y asimismo, atendiendo a las peticiones hechas en los Cuerpos Colegisladores,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer que los mozos que deseen acogerse a los beneficios que concede el expresado capítulo 20, se comprometan en las Cajas de recluta de la demarcación respectiva, antes del acto del sorteo, a efectuar el pago del primer plazo de la cuota hasta el 31 de Mayo próximo, perdiendo el derecho a los beneficios los que no lo hubieran realizado en esta fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1912.

LUQUE

Señor...

(Gaceta 9 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 307

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Enero de 1912

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.029'41
Id. 2.º—Policía de seguridad.	8.103'67
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	16.923'49
Id. 4.º—Instrucción pública.	5.550'42
Id. 5.º—Beneficencia.	1.641'67
Id. 6.º—Obras públicas.	12.120'00
Id. 7.º—Corrección pública.	4.103'30
Id. 9.º—Cargas.	32.525'57
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	22.625'00
Id. 11.—Imprevistos.	1.276'26
Total.	113.898'79

Palma 15 de Enero de 1912.—Aproba-

do. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Antonio Pou. —El Secretario, B. Pons.

Núm. 398

ALCALDIA DE PALMA

El miércoles día 21 del actual, a la hora doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial pública licitación verbal a la llana para contratar las obras de reconstrucción de una porción de acequia y camino llamado de «Na Sardana», al tipo en baja de 903'14 pesetas, importe del presupuesto aprobado y con sujeción al proyecto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La licitación será por término de quince minutos y los licitadores presentarán la cédula personal y el resguardo del depósito de cincuenta pesetas, que deberán constituir en la Caja municipal para concurrir a dicho acto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Palma 9 Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 362

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

En el sorteo de contribuyentes celebrado con fecha de ayer para la organización de la Junta municipal en el corriente año han resultado elegidos los Señores que se expresan a continuación.

D. Bartolomé Enseñat Enseñat, calle Valencia 11.

Antonio Mignel Curve, Sol 44.

Matias Martorell Mulet, Caserio Son Cerao 68.

José Pareta Mulet, Cas Vidals 62.

Ramón Castell Calafell, S. Toni Petit 10.

Francisco Juan Ferragut, calle la Fuente 13.

Matias Enseñat Alemañy, Cuadrante E. S. 136.

Matias Enseñat Alemañy, Ca S' Estañere 53.

Pedro Juan Palmer Alemañy, Portell den Cart 19.

Matias Enseñat Castell, Cuadrante N. S. 40.

Gaspar Mir Pujol, Cuadrante O. N. 36.

Juan Pujol Alemañy, Calle Francia 15.

Antonio Pujol Enseñat, Unión 13.

Matias Enseñat Alemañy, Progreso 15.

Ramón Pieras Alemañy, Cuadrante O. N. 21.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 69 de la Ley municipal vigente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68.

Andraitx 5 Febrero de 1911.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 390

Fijadas definitivamente las cuentas de esta Corporación municipal correspondientes al ejercicio del año próximo pasa-

do 1911, rindiéndose por la Depositaria; se anuncia al público, estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia á efectos de reclamación.

Andraitx 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 368

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Verificado en sesión pública ordinaria por segunda convocatoria en el día de hoy el sorteo de los Señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año, á tenor de lo dispuesto en el art.º 68 de la ley municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª.—Sres. Ramon Busquets Campins, Gaspar Homar Pizá, Pedro Pou Coll y Miguel Bennasar Vallcaueras.

Sección 2.ª.—Sres. Miquel Fiol Capella, Bernardino Borrás Isern y Simon Ignacio Riudavets.

Sección 3.ª.—Sres. Gabriel Sastre Guardiola, Bartolomé Guardiola Avrom y José Borrás Ferrer.

Sección 4.ª.—Juan Isern Fiol, Bernardo Busquets Jaume y Jaime Martí Amengual.

Alaró 2 Febrero de 1912.—El Alcalde, Presidente.—Pedro Gelabert.—P. A. de Ayuntamiento.—El Oficial mayor, Lorenzo Homar.

Núm. 416

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Verificado en sesión pública ordinaria á de primera convocatoria celebrada el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1912 á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan.

Sección 1.ª.—D. Zoilo Boned Boned, D. Manuel Navarro Sorá, D. Vicente Serra Planellas, D. Miquel Mora Pol y D. Ricardo Golarredona Hernandez.

Sección 2.ª.—D. Francisco Torres Cardona y D. Juan Cardona Torres.

Sección 3.ª.—D. Vicente Serra Serra, D. Ramon Oliver Tur, D. Antonio Mari Marí y D. Mariano Tur Guevara.

Sección 4.ª.—D. Vicente Boned Riera.

Sección 5.ª.—D. Pedro Juan Moncada y D. Juan Balaquer Enseñat.

Ibiza 6 Febrero de 1912.—El Alcalde Presidente, Recaredo Jasso.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 417

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta Municipal de este término, durante el actual año de 1912, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan.

Sección 1.ª.—D. Antonio Riera Ribas Mayol, D. Antonio Costa Torres Sastre, D. José Torres Prats Rafal y D. Antonio Torres Ramon Gibert.

Sección 2.ª.—D. José Francolí Bonet Can Francolí y D. Antonio Tur Torres Sastre.

Sección 3.ª.—D. Lucas Costa Boned Farsa, D. Francisco Planellas Rosselló Chicú Mosón, D. Juan Planellas Riera Se Granada y D. Antonio Riera Tur Jau-meta.

Sección 4.ª.—D. Miguel Costa Costa Can Rava y D. José Torres Tur Bards.

San Antonio Abad á 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 321

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El padron de prestación personal formado para el actual año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu 1.º Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Frau.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 420

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año naturales de esta villa, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la casa Consistorial á las siete horas y en los días siguientes que se efectuarán los actos que se expresan:

Día 18 de Febrero sorteo.

Día 3 de Marzo, clasificación y declaración de soldados.

Se les advierte también que les parará el perjuicio á que haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Antonio Pons Mas, de Cristóbal y Catalina.

Gabriel Vanrell Verd, de Gabriel y Francisca Ana.

Bartolomé Salvá Ferriol, de Guillermo y Catalina.

Lorenzo Frau Juan, de Bartolomé y Margarita.

Francisco Gelabert Ferriol, de Francisco y Ana.

Rafael Gelabert Real, de Rafael y Magdalena.

Raimundo Ripoll Bauzá, de Antonio y Juana Ana.

Martin Jordá Mas, de Martin y Margarita.

Bartolomé Castell Sastre, de Miguel y Ana Maria.

Rafael Tugores Bauzá, de Francisco y Antonia.

Vicente Pascual Parelló, de Juan y Antonia.

Cristóbal Oliver Comas, de Jaime y Juana Ana.

Francisco Niell Gelabert, de Juan y Francisca.

Pedro Juan Ferragut Ramis, de Juan y Magdalena.

Matias Matas Font, de Miguel y Francisca Ana.

Francisco Pons Salvá, de Guillermo y Francisca.

Melchor Mestre Real, de Rafael y Monserrada.

Antonio Esteva Sabater, de Antonio y Margarita.

Pedro Rebassa Salvá, de Antonio y Francisca Ana.

Jaime Sabater Ferriol, de Pedro Antonio y Antonia Ana.

Bartolomé Salom Pascual, de Antonio y Rita Maria.

Juan Ricava Bauzá, de Miguel y Juana Ana.

Gabriel Esteva Pons, de Bernardo y Juana Ana.

Antonio Riviza Dalmau, de Andrés Luis y Maria.

Jorge Vanrell Noguera, de Julián y Margarita.

Francisco Castell Costa, de Antonio y Magdalena.

Miguel Miralles Payeras, de Antonio é Isabel.

Miguel Bauzá Vanrell, de Juan y Catalina.

José Jaume Picornell, de José y Maria.

Antonio Amengual Munar, de Antonio y Margarita.

Antonio Real Gelabert, de Antonio y Maria.

Juan Amengual Camps, de Bartolomé y Margarita.

Antonio Munar Amengual, de Rafael y Catalina.

Sineu 12 Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Frau.

Núm. 378

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies no comprendidas en la general de consumos, autorizado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito y se reunirá la Junta repartidora el siguiente día á las diez y nueve horas, para resolverlas, como también las producidas verbalmente en el acto del juicio.

Banyabufar 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Alberti.—P. A. de la J. M.—Andres Janer, Secretario.

Núm. 379

AYUNT.º DE SANSELLAS

Terminado el repartimiento individual del impuesto de Consumos de este pueblo para el corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, terminado dicho plazo tendrá lugar la Junta de agravios.

Sansellas 4 de Febrero de 1912.—El Alcalde Presidente.—Sebastian Ramis.—P. A. de la J. R.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 418

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos Miguel Amengual Oliver, hijo de Pedro y Maria, Miguel Moregues Bestard, hijo de José y Maria y Joaquin Casteó Baldomar, hijo de Joaquin y Mosinda, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus parientes, padres, tutores, amos ó encargados y demás personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 18 del actual á las siete para el acto del sorteo, el día 3 de Marzo próximo para el acto de la clasificación y declaración de soldados y el 17 siguiente para el cierre del juicio de las exenciones alegadas; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente de Reemplazos, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Campos 5 Febrero de 1912.—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Listas definitivas de Conceales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 194

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Tous Vives
Julian Carrió Muntaner
Francisco Forteza Valls
Pedro Morell Oleza
Miguel Payeras Gelabert
Antonio Sureda Esteva
Gabriel Tous Melis
Bartolomé Tous Cursach
Nicolás Casellas Pajol
Miguel Esteva Terrasa
Juan Amorós Alzamora
Andrés Esteva Servera
Juan Servera Lliteras

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Moragues Billón
Miguel Sancho Esteva
Andrés Sureda Sancho
Jaime Nicolás Vaquer
Juan Garcias Sard
Guillermo Blanes Masanet
Monserrate Blanes Masanet

D. Jaime Nicolau Amorós

Juan Carrió Nadal
Juan Sureda Mestre
Gabriel Fuster Fuster
Sebastian Sancho Gil
Juan Nebot Masanet
Pedro Esteva Ginart
Antonio Tous Carrió
Geronimo Suñer Ferrer
Geronimo Ginart Sureda
Luis Masanet Genovart
Pedro Francisco Sard Lliteras
Juan Sancho Lliteras
Antonio Cano Garcia
Bartolomé Esteva Ferrer
Gabriel Esteva Esteva
Pedro Juan Fuster Fuster
Juan Ginart Servera
Juan Lliteras Garau
Bernardo Mestre Mir
Juan Terrasa Nicolas
Miguel Terrasa Gili
Antonio Muntaner Ribas
Jaime Esteva Ginart
Juan Esteva Terrasa
Bartolomé Servera Blanes
Gabriel Moyá Servera
Salvador Bonnin Miró
José Galmés Simó
Pedro Juan Bonnin Fuster
Antonio Fuster Forteza
José Pina Fuster
Bartolomé Flaquer Ginart
Francisco Nicolau Sureda
Nicolás Pons Gili
Miguel Picó Fuster
Pedro Juan Bonnin Picó
Francisco Picó Fuster
Juan Llinas Lliteras
Miguel Fuster Forteza
Nicolás Casellas Esteva
Juan Amorós Miguel
Antonio Esteva Esteva
Pedro Fuster Picó
Miguel Fuster Fuster

Arta 20 Enero de 1912.—El Presidente, Lorenzo Tous.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 200

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Señores del Ayuntamiento

D. José Mulet Roselló
Guillermo Mascaró Mateu
Juan Capó Pons
José Reinés Pericás
Guillermo Bennasar Pons
Pedro Ballester Ferragut
Sebastian Salom Palou
Cristobal Palou Gual
Gabriel Pons Serra
José Pons Serra

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Bennasar Bibiloni
Antonio Bennasar Capó
Francisco Camps Tapies
Juan Gual Pascual
Rafael Pons Perelló
Rafael Solivellas Mestre
Miguel Mateu Simonet
Jaime Covas Capó
Rafael Capó Cledera
Conductor de Masana
Antonio Martorell Pons
Miguel Pons Roselló
Juan Bisquerra Bennasar
Miguel Cellá Pons
Joaquin Porto Caymari
Rafael Pons Capó
Conductor de Son Grau
Gabriel Reinés Capó
Juan Bauzá Capó
Nadal Bennasar Pons
Antonio Amengual Pons
Antonio Palou Capó
Miguel Reinés Gual
Gabriel Pons Perelló
Conductor Eubarayet Gran
Juan Pons Cánovas
Bartolomé Aleina Pantina
Mateo Cifre Bennasar
Sebastián Cifre Alorda
Jaime Bennasar Pons
Miguel Bisquerra Tortella
Juan Tortella Quart
Miguel Gual Alemany
Miguel Mestre Pericás
Guillermo Mairata Lobos
Conductor de Son Corró
José Reinés Pons

D. Cristobal Gual Gual
Bernardino Gran Campins
Cristobal Gual Morro
Campanet 22 Enero de 1912.—El Alcalde, José Mulet.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 225

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Nicolau Villalonga
Andrés Juliá Salvá
Jaime García Compafy
Pedro José Pons Borrás
José Jaume Juliá
Lorenzo Bibiloni Pons
Guillermo Reus Morro
Antonio Terrasa Balle
Pablo Gomila Pons
Bernardo Jaume Oliver
Miguel Vidal Figuerola

Mayores Contribuyentes

D. Juan Balle Llabrés
Andrés Beltran Ferrer
Bartolomé Bannasar Juliá
Guillermo Coll Bosch
Bartolomé Coll Simonet
Pedro Ferrer Delgado
Antonio Ferrer Serra
Pedro José Ferrer Verd
Rafael Fiol Rosselló
Miguel Pons Alorda
Juan Pons Balle
Jaime Pons Borrás
Juan Pons Marcó
Guillermo Pons Roig
Melchor Quintana Bestard
Melchor Quintana Calafell
Victoriano Real Llabrés
Juan Garcias Compafy
Antonio Gilabert Tous
Guillermo Juliá Quintana
Gabriel Llabrés Bestard
Pedro Lladó Garcias
Miguel Lladó Garcias
Bartolomé Marcó Rosselló
Jaime Martí Torrens
Miguel Mir Anós
Rafael Moll Artigues
Juan Nadal Juliá
Pedro Parera Font
Melchor Poi Moyá
Salvador Real Quintana
Jaime Ramonell Terrasa
Bernardino Ramonell Terrasa
Pedro Reus Morro
Felipe Saggece Senice
Nicolas Saggece Paucallo
Gaspar Vallés Vallés
Miguel Villalonga Verd
Bartolomé Villalonga Moyá
Salvador Anich Amengual
Bartolomé Esteve Quetglas
Antonio Oliver Reinés
Andrés Oliver Reinés
Rafael Pons Moyá
Binisalem 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Nicolau.—Bartolomé Pons, Secretario accidental.

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Paig Tauler
Pedro Arnau Vadell
Juan Obrador Adrover
Nicolas Bordoy Nadal
Gabriel Obrador Prohens
Mateo Ferrer Barceló
Miguel Bordoy Oliver
Juan Fiol Burdils
Guillermo Perelló Santandreu
Juan Vicens Valens
Antonio Monserrat Uguet
Julian Monserrat Obrador
Bartolomé Nadal Ferrer
Tomas Bordoy Sitjar
Antonio Ramis Ferragut
Pedro Bordoy Jusama
Antonio Rigo Bordoy
Juan Caldentey Monedero

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Ordinas Prohens
Francisco Riera Maimó
Miguel Reus Bennasar

D. Bartolomé Caldentey Vaquer
Miguel Obrador Vidal
Miguel Ramon Oliver
Ramon Vicens Vicens
Mateo Caldentey Suau
Pedro Obrador Ramon
Jorge Maimó Caldentey
Antonio Vaquer Adrover
Andrés Ramon Adrover
Antonio Artigues Cabanellas
Guillermo Caldentey Talladas
Miguel Caldentey Talladas
Antonio Nadal Bordoy
Mateo Obrador Barceló
Pedro Oliver Nicolau
Ventura Vicens Garcias
Salvador Escalas Obrador
Miguel Oliver Caldentey
Sebastián Juliá Obrador
Antonio Vaquer Barceló
Jaime Surada Mestre
Baltasar Nicolau Artigues
Juan Gomila Oliver
Miguel Bonet Bordoy
Antonio Obrador Ramon
Juan Llodrá Obrador
Pedro Oliver Obrador
Pedro Juan Bonnin Miró
Salvador Picó Piña
José Forteza Valls
Francisco Forteza Fuster
Gabriel Oliver Obrador
José Miró Forteza
Miguel Valls Fuster
Juan Barceló Cabrer
Sebastián Manresa Obrador
Bernardo Tauler Mesquida
Pedro Bordoy Oliver
Miguel Barceló Cabrer
Jaime Obrador Nicolau
Jaime Piña Miró
Nicolas Espigas Adrover
Salvador Sans Tortell
Antonio Gomila Valens
Salvador Vidal Vail de Padrinas
Pedro Obrador Obrador
Antonio Barceló Cabrer
Juan Piña Pomar
Antonio Obrador Nicolau
Nicolas Uguet Juliá
Juan Rosselló Adrover
Pedro Juan Segura Miró
Miguel Uguet Uguet
Miguel Caldentey Obrador
Bartolomé Caldentey Oliver
Gabriel Paigserver Oliver
Rafael Adrover Banús
Nicolas Bordoy Oliver
Mateo Veyn Rosselló
Juan Caldentey Suau
Lorenzo Juliá Obrador
Bartolomé Vaquer Veyn
Antonio Vaquer Rigo
Jaime Artigues Vaquer
Antonio Munar Xamena
Antonio Ramon Tauler
Mateo Surada Vidal
Nicolas Nicolau Oliver
Salvador Valls de Padrinas
Felanitx 22 Enero 1912.—El Alcalde, Guillermo Paig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 241

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

D. Atanasio Palmer Palmer
Gabriel Palmer Palmer
Jorge Balaguer Antich
Antonio Riera Cerdá
Gabriel Palmer Balaguer
Vicente Palmer Palmer
Juan Vidal Perpiniá

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Balaguer Moragues
Antonio Martorell Castañer
José Palmer Palmer
Arnaldo Palmer Balaguer, Viñasa
Gaspar Palmer Ricard
Bartolomé Vidal Tomas
Isidro Terrasa Balaguer
Pedro Francisco Alemany Palmer
Gabriel Alemany Palmer
Bernardo Perpiniá Palmer
Bartolomé Balaguer Morey
Bartolomé Palmer Balaguer
Miguel Palmer Palmer, Sibilni
Bartolomé Calafell Palmer, Torrat
Antonio Moragues Griso

D. Arnaldo Balaguer Palmer, Torre.
Guillermo Balaguer Palmer
Antonio Palmer Balaguer, Viñasa
Gabriel Palmer Balaguer, Viñasa
Juan Balaguer Palmer
Antonio Palmer Balaguer, Pó.
Antonio Palmer Palmer, Pillet.
Gaspar Bastard Calafell.
Antonio Palmer Palmer, Prim.
Francisco Palmer Bestard, Mestre
Chesch
Atanasio Alemany Palmer
Joaquin Boyer Lladó.
Atanasio Palmer Bosch.
Estalenchs a 21 de Enero de 1912.—
El Secretario, Bernardo Coll.—V.º B.º.—
El Alcalde, Atanasio Palmer.

Núm. 242

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Oliver Gelabert
Arnaldo Serra Perelló
Martin Vila Planas
Miguel Perelló Perelló
Juan Planas Planas
Gabriel Alomar Perelló
Gabriel Torrens Perelló
Guillermo Felix Torrens
Gabriel Castell Ramis
Rafael Mateu Torrens

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Alomar Munar
Bartolomé Alomar Oliver
Arnaldo Alomar Perelló
Guillermo Alomar Perelló
Jorge Alomar Perelló
Celestino Alomar Vanrell
Francisco Amengual Costa
Luis de Barcia Calero
Antonio Borrás Cladera
Juan Cladera Fornés
Miguel Cladera Mut
Juan Estrany Perelló
Arnaldo Castell Torrens
Miguel Fiol Mayol
Jaime Ferrá Pujol
Francisco Florit Perelló
Juan Jaume Ferrer
Jaime Llabrés Roca
Sebastian Llabrés Jaume
Miguel Mulet Seguí
Gabriel Munar Llompарт
Juan Oliver Serra
Juan Perelló Alomar
Miguel Perelló Alomar
Antonio Perelló Planas
Arnaldo Perelló Mateu
Arnaldo Perelló Castell
Antonio Perelló Perelló
Jorge Perelló Perelló
Guillermo Perelló Alomar
Rafael Perelló Alomar
Miguel Perelló Serra
Rafael Perelló Oliver
Sebastian Planas Perelló
Antonio Picornell Munar
Francisco Rieg Perelló
Rafael Sabater Oñaves
Gabriel Ramis Vanrell
Miguel Valls Bonnin
Luis Valls Bonnin
Llubi 25 de Enero de 1912.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. del A.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 371

D. Manuel Gimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requiritoria se cita, llama y emplaza a José Oliver Coch, de cincuenta y tres años de edad, hijo de José y de Francisca, casado, ipógrafo, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre abusos deshonestos, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conducan

a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.
Dada en Palma de Mallorca a seis de Febrero de mil novecientos doce.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Núm. 391

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito de la Lonja se siguió un expediente ejecutivo a nombre de don Benito Cortés y Alvarez Sotomayor, vecino y del Comercio de esta Ciudad contra D. Bartolomé Garau y Garau de Lluchmayor sobre pago de cantidad y hallándose en la vía de apremio y vendida una finca a favor de Jerónima Socias y Fullana, viuda y también vecina de Lluchmayor, antes de otorgarse la escritura de traspaso quedaron paralizados los autos en veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Posteriormente compareció dicha compradora interesando que se le otorgase a su favor la correspondiente escritura de venta de la indicada finca y como por otra parte ocurrió el fallecimiento del procurador D. Rafael Ramis que representaba al ejecutante a solicitud de la misma D.ª Jerónima Socias ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Ginard.—Palma veinte y cinco de Enero de 1912.—Hágase saber al ejecutante D. Benito Cortés y Alvarez Sotomayor y caso de haber fallecido a sus herederos ó causa-habientes que dentro del término de ocho días se personen en los autos bajo apercibimiento de lo que haya lugar y en atención a que se ignora su actual domicilio ó residencia, conforme se pide en el primer del anterior escrito de veinte y siete de Octubre último practíquese la notificación por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma el Sr. Juez accidental: doy fé.—Ginard—Ante mí.—Antonio Tomás.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma al demandante D. Benito Cortés y en su lugar y caso a sus herederos ó causa-habientes se expide la presente, previniéndoles que si no comparecen en dichos autos dentro del plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinte y seis de Enero de mil novecientos doce.—Antonio Tomás.

Núm. 411

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Secretaria de D. Guillermo Vidal, se siguen autos ejecutivos, promovidos por el procurador D. Francisco Piza a nombre de la Sociedad «Cardona, Mayans, Fiol y Compañía» contra D. Tomás Creus y Jaume sobre pago de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, recayó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:—Sentencia:—En la ciudad de Palma a veinte y cuatro Enero de mil novecientos doce.—El Sr. D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del distrito de la Lonja y como tal encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo distrito: visto el presente juicio ejecutivo, promovido por la Sociedad «Cardona, Mayans, Fiol y Compañía» establecida en la ciudad de Menorca, defendida por el Letrado don Gerónimo Pou y representada por el procurador D. Francisco Piza; contra Tomás Creus y Jaume vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero; en rebeldía por no haber comparecido en los autos.—Resultando: etc.—Fallo: que debo mandar y usando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados a Tomás Creus Jaume, para con su producto, hacer pago a la Sociedad «Cardona, Mayans, Fiol y Compañía» de la cantidad de quinientas ochenta pesetas, cincuenta y dos céntimos, importe de las tres letras de cambio acompañadas y gastos de protesto; intereses de dicha suma al tipo legal desde la interposición de la demanda, imponiendo a dicho Tomás Creus, las costas del juicio. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

4
Juan Ginard.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha expido la presente cédula por lo que se notifica al repetido D. Tomás Orsés y Jaume la sentencia de remate de que se ha hecho mérito á los fines y efectos legales.

Palma tres Febrero de mil novecientos doce.—Guillermo Vidal.

Núm. 392

Don Juan Ripoll Estades, Secretario accidental del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahón.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón á cinco de Febrero de mil novecientos doce, el Sr. D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante D.^a Benita Escudero Pons, sin profesión, de esta ciudad, defendida por el Letrado D. Jaime Allés Mesa y representada por el procurador D. Miguel Alejandro Prietos, y de la otra como demandada D.^a Margarita Pons y Cardona, cuya profesión y vecindad no consta, ausente en ignorado paradero, que se halla declarada en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas.—Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hacer tranco y remate de los bienes embargados á D.^a Margarita Pons y Cardona y con su producto hacer pago á D.^a Benita Escudero Pons de la suma de mil doscientas cincuenta pesetas intereses de la misma á razón del cuatro y medio por ciento anual vencidos y que venceren y costas causadas y que se causaren hasta el completo y definitivo pago de las citadas responsabilidades.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la ejecutada se le notificará en la forma dispuesta en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergali.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública de que certifico. Mahón cinco de Febrero de mil novecientos doce.—Juan Ripoll.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que sirva de notificación á la demandada D.^a Margarita Pons y Cardona, libro el presente testimonio con el Visto bueno del Sr. Juez en Mahón á seis de Febrero de mil novecientos doce.—Juan Ripoll.—V.^o B.^o—El Juez de 1.^a Instancia, Bergali.

Núm. 393

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula se emplaza á Guillermo Font Flot, sus herederos ó causa-habientes para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos incidente de probeza, promovidos por el procurador D. Antonio Jaume en nombre de Antonia Font Gelabert, casada, mayor de edad, vecina de San Juan y conteste la demanda contra el mismo Font interpuesta y otros: pues así queda dispuesto en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en fuerza de dicha demanda mediante á ser el Font, sus herederos ó causa-habientes de ignorado paradero con prevención de que en caso de no comparacer en el citado plazo y acusada la rebeldía se sustanciará el incidente con los demás demandados que comparezcan y el Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales de este partido en representación del Abogado del Estado, parándole el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Manacor á ocho de Febrero de mil novecientos doce.—Rafael Ferrer.

Núm. 334

REQUISITORIAS

Ferrá Tomas Antonio, hijo de Bartolomé y Maria Martina, natural de Palma, soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad. Señas: Cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Villalonga, Palma, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitán de Infantería de Marina Don Ignacio Ferragut Sbert.

Palma de Mallorca 3 Febrero 1912.—El Juez Instructor, Ignacio Ferragut.—Por mandado de S. S.—José Maria Vives, Secretario.

Núm. 335

Ramonell Gilet Juan, hijo de Mateo y Antonia, natural de Palma, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad. Señas: Cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color moreno, domiciliado últimamente en Son Español, estramuros de Palma, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitán de Infantería de Marina Don Ignacio Ferragut Sbert.

Palma de Mallorca 3 Febrero 1912.—El Juez Instructor, Ignacio Ferragut.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 336

Bastard Arbós Juan, hijo de Miguel y Margarita, natural de Palma, de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad. Señas: Cuerpo creciendo, ojos claros, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color trigüeño, domiciliado últimamente en el Coll den Rebassa, término de Palma, procesado por falta de presentación para ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Ferragut Sbert.

Palma de Mallorca 3 Febrero 1912.—El Juez Instructor, Ignacio Ferragut.—Por mandado de S. S.—Jose M.^a Vives, Secretario.

Núm. 337

Albertí Bujosa José, de José y Catalina, natural de Palma, soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, Señas: Cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba no tiene, color moreno, domiciliado últimamente en el pueblo de Bafñabufar calle Mayor (Baleares), procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia D. Ignacio Ferragut Sbert.

Palma de Mallorca 3 Febrero 1912.—El Juez Instructor, Ignacio Ferragut.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 383

Riutort Tomás José individuo de la Guardia Civil residente en las Baleares y domiciliado últimamente en Figols, comparecerá ante la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, el día veinte y cuatro de Abril á las diez á fin de asistir al acto del juicio oral de causa sobre hurtos contra Cosma Traserca y otros, señalado para dichos día y hora, bajo apercibimiento de serle impuesta la multa de veinte y cinco pesetas.

Berga 3 de Febrero 1912.—El Juez Regente, José M. Villalonga.—El Secretario, Luis Vilados.

Núm. 405

Depositaria de fondos municipales de Búger

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en día del trimestre anterior	1485'73	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2217'20	
Cargo		3702'93
Data por pagos verificados en igual trimestre	3702'93	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	6'57		6'57
8 Resultas			
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1479'16	2217'20	3696'36
10 Reintegros			
Cargo pesetas	1485'73	2217'28	3702'93
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		1798'03	1798'03
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural		25'00	25'00
4 Instrucción pública		67'50	67'50
5 Beneficencia		6'05	6'05
6 Obras públicas		100'00	100'00
7 Corrección pública		59'13	59'13
8 Montes			
9 Cargas		1346'98	1346'98
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		300'24	300'24
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas		3702'93	3702'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Búger á 3 de Octubre de 1911.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Payeres.

Núm. 407

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en día del trimestre anterior	1884'26	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8551'35	
Cargo		10435'61
Data por pagos verificados en igual trimestre	8906'17	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1529'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	150'41	298'49	448'90
2 Montes			
3 Impuestos	1229'00	614'50	1843'50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	2933'46		2933'46
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4048'43	7638'36	11686'79
10 Reintegros			
Cargo pesetas	8361'30	8551'35	16912'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2161'27	1609'49	3770'76
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural	870'42	1473'23	2343'65
4 Instrucción pública	19'35	75'00	94'35
5 Beneficencia	140'65	569'50	710'05
6 Obras públicas	2938'00	1764'95	4702'95
7 Corrección pública		616'75	616'75
8 Montes			
9 Cargas		2702'45	2702'45
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	347'45	94'80	442'25
12 Resultas			
13 Devoluciones			
Data pesetas	6477'04	8906'17	15383'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Pedro A. Samsó.—Conforme.—El Oficial Mayor, Lorenzo Homar.—V.^o B.^o—El Alcalde, Mateo Balle.